

13. Presas de materiales sueltos.—Tipos de presas.—Elementos impermeabilizantes en presas de escollera.—Drenes y filtros en presas de tierra.—Características a considerar en la elección de materiales.—Aliviaderos y órganos de desagüe.—Tratamientos de la cimentación.—Auscultación.—Cálculo de estabilidad.—Disposiciones constructivas.—Tecnología del arranque, transporte y compactación de materiales; tendencias actuales.—Inspección y vigilancia.

14. Canales.—Canales revestidos y sin revestir, factores en juego.—Dimensionamiento de la caja del canal, capacidad resguardo.—Tipos de revestimiento.—Juntas en revestimiento de hormigón.—Canales en terrenos yesíferos.—Drenaje del canal.—Obras singulares en el canal.—Compuertas.—Recientes realizaciones sobresalientes en materia de canales.—Maquinaria para refino de taludes y hormigonado de revestimiento. Explotación y conservación.

15. Conducciones en carga.—Pérdidas de carga en tuberías: Evolución y tendencias de los procedimientos de cálculo.—Pérdidas de carga en codos y cambios de sección.—Solicitaciones en tuberías.—Cálculo resistente en tuberías forzadas metálicas. Tratamientos superficiales de tuberías forzadas metálicas.—Técnicas de inspección de soldadura.—Tuberías prefabricadas de hormigón armado y pretensado.—Tipos de juntas.—Normas.—Formación de hielo en tuberías.—Válvulas y otros elementos electro-mecánicos en tuberías.—Recientes realizaciones sobresalientes en materia de conducciones en carga y túneles hidráulicos.

16. Evaluación de proyectos de regadíos.—Limitaciones edafológicas y clasificación de suelos.—Cuadro de cultivos.—Compatibilidad de la producción con la prospección de la demanda. Planteamiento del análisis beneficios-costos.—Vida del proyecto. Tasa de descuento.—Corrientes monetarias de inversión, de beneficio y de operación.—Ratio beneficios-costos.—Tasa interna de rendimiento.—Período de retorno.—Efectos económicos no directos.—Financiación.—Aprovechamientos múltiples.

17. Legislación específica de obras hidráulicas.—Ley de Aguas.—Disposiciones complementarias sobre aguas subterráneas, servidumbre forzosa de acueductos y flotación fluvial.—Concesiones por interés público.—Aprovechamiento de pie de presa. Inscripción de aprovechamientos.—Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.—Vertidos de agua residuales.—Auxilios a las obras hidráulicas de regadíos, defensa, encauzamiento, desecación, abastecimiento y saneamiento.—Clasificación de embalses según su posible aprovechamiento secundario recreativo.

18. La Cuenca del Duero.—Características generales.—Recursos hidráulicos.

19. Zonas regables de la Cuenca del Duero.—Organización. Recursos hidráulicos y distribución de los mismos.

20. Las comisiones locales de embalse y desembalse. Composición y funciones.—Las juntas de Explotación.

17362 RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir mediante el sistema de oposición, dos plazas de Topógrafos de 1.ª vacantes en la plantilla del Organismo.

Por Resolución del Organismo autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante sistema de oposición libre dos plazas de Topógrafos de 1.ª, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Previa la aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º, 2, d), de dicho Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario. Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan para los Organismos autónomos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneamente desempeñar la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Local y autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalado para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente (se consideran como equivalentes, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- Salvo el señalado en el apartado e) todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fue aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor I, Cartagena (Murcia).
- El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad o en los lugares que determinan el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- El derecho de examen será de 1.000 pesetas. Cuando el pago de dicho derecho se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad se consignará el número del recibo correspondiente.
- De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero-Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ingeniero-Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales: El Secretario general del Organismo, un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con destino en este Organismo, actuando uno de ellos como Secretario del Tribunal.

Asimismo se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso un mínimo de tres, titulares o suplentes, indistintamente.

5.6. El Tribunal, durante la oposición, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. El Tribunal una vez constituido acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, y hora y lugar en que se efectuará el sorteo como asimismo el comienzo de las pruebas, al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento de procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

7.1. Del ejercicio «A». De los temarios administrativo y técnico que figuran en el anexo II, el Tribunal en presencia de los opositores, extraerá dos temas de cada uno de ellos y cada opositor desarrollará por escrito, uno de los temas de cada clase durante el tiempo de una hora para cada uno de ellos.

Se puntuará entre cero y 10 puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas elegidos.

7.2. Del ejercicio «B». Prueba práctica, que figura en el anexo II, los opositores desarrollarán dos pruebas, que el Tribunal elegirá entre las reseñadas en el mencionado ejercicio, durante el tiempo máximo de dos horas. Se puntuará entre cero y 10 puntos. Para estimar lo superado el opositor deberá obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores. Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al tiempo que se anuncia la celebración del ejercicio siguiente.

La calificación final de los opositores que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas, se formularán con la suma de las obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Concluidos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará los nombres de los aprobados a la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para que ésta elabore propuesta de nombramiento. Asimismo,

y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se remitirá el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificación de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado de la certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 10.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizaron, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados que pudieran estar comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como, todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la aprobación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias referidas en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran mayor calificación.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMAS FINALES

12.1. En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria regirá por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 28 de abril de 1978.—El Ingeniero-Director, Antonio Nieto Llobet.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																			
Póltza de 5 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Seña de Registro de entrada																																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																	
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios resuadrados en reje																																																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																																													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																													
19. Caso de ser funcionario público, Indicar:																																																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																											
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19</td><td style="width: 10%;">20</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																
II. FORMACION																																																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																										
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																								
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																									
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																											
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																									
III. EXPERIENCIA																																																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual, o contratado																																																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																									
26. Trabajo en la empresa privada																																																			
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u relativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II
EJERCICIO «A»

Temario administrativo

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter. Forma de derogarlas o modificarlas.
6. La Organización del Estado español. El Rey. La Sucesión. El Consejo del Reino.
7. La función legislativa. Las Cortes españolas. El Congreso de los Diputados. El Senado. Composición de ambas Cámaras y forma de acceso de sus miembros. La reforma constitucional.
8. La organización judicial española: Sus principales características.
9. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
10. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
11. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
12. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.
13. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.
14. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzadas y Mancomunidades voluntarias.
15. La Administración Institucional. Figuras que comprenden los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
16. La Administración consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.
17. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
18. Los funcionarios públicos. Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
19. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.
20. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
21. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.
22. El Estatuto del Personal al servicio de las Entidades Estatales Autónomas.
23. Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y Régimen Jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que podrá disponer la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.
24. Estructura orgánica de la Mancomunidad. Constitución del Consejo de Administración y del Comité ejecutivo. Nombramiento y funciones de los cargos rectores del Organismo.

Temario técnico

1. Condiciones que debe reunir un teodolito. Métodos para aumentar la aproximación de un teodolito.
2. Reducción al centro de estación. Enlace de estaciones (métodos).
3. Desviación de índices y excentricidad del limbo. Importancia del error de excentricidad.
4. Medida de la sensibilidad del nivel. Desnivel verdadero y aparente.
5. Problema de Pothenet o trisección inversa. (Resolución gráfica y analítica).

EJERCICIO «B»

Prueba práctica

- Cálculo de un itinerario abierto compensado, dados la libreta taquimétrica con los datos de campo, aparato utilizado, características del mismo y mira utilizada.
- Triangulación y su compensación angular y de lados, dados la base y los ángulos medidos en el terreno.
- Comprobación y corrección de un nivel.
- Comprobación y corrección del eclímetro de un aparato.
- Comprobación de la torcedura de eje de un aparato y forma de trabajo.
- Ejercicios sobre brújulas de limbos fijos y móvil y graduación directa o inversa.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

17363

ORDEN de 2 de mayo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología general y Propedéutica clínica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de La Laguna y Málaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 2 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1977) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología general y Propedéutica clínica», de la Facultad de Medicina de las Universidades de La Laguna y Málaga, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Felipe Sánchez de la Cuesta Alarcón.

Vocales: Don Miguel Carmena Villarta, don Eduardo Ortiz de Landazurri y Fernández de Herdia, don José de la Higuera Rojas, don Rafael Alcalá-Santaella Núñez, don Arturo Fernández-Cruz Pérez, don Jesús María Prieto Valtueña, Catedráticos de las Universidades de Valencia el 1.º, de Granada el 3.º, de Sevilla el 5.º, de Santiago el 6.º y en situación de supernumerario el 2.º y el 4.º

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Bueno Gómez.

Vocales suplentes: Don José Perianes Carro, don Luis Manuel y Piniés, don Enrique Romero Velasco, don Francisco Javier García-Conde Bru, don Octavio Salmerón Vigil, don Emilio Barrio Gómez, Catedráticos de las Universidades de Bilbao el 2.º, de Sevilla el 3.º, de Santander el 4.º, Profesores agregados de la Universidad Complutense el 5.º y 6.º y en situación de supernumerario el 1.º

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios, precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

17364

ORDEN de 2 de mayo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Neurocirugía» (a término) de la Facultad de Medicina de las Universidades de La Laguna y Sevilla (Cádiz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 8 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Neurocirugía» (a término) de la Facultad de Medicina de las Universidades de La Laguna y Sevilla (Cádiz), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Hipólito Durán Sacristán.

Vocales:

Don Antonio Piñero Carrión, don Ramón Arandes Adán, don Ignacio María Arcelus Imaz, don José Luis Balibrea Cantero, don Juan Luis Barcia Salorio, don Carlos Vara Thorbeck, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, el primero; Barcelona, el segundo; Granada, el tercero; Autónoma de Barcelona, el cuarto, y Profesores agregados de la Universidad de Valencia, el quinto, y Complutense de Madrid, el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Javier Parache Hernández.